Proforma de Contrato

Entre la MUNICIPALIDAD DE Fernando de la Mora, domiciliada en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el , con Cédula de Identidad N° _____, el Secretario General, , con Cédula de Identidad Nº _____ denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CD** , Construcción de Aula Col. Nac. Ita Ka'aguy el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes en relación al llamado de **CD** Construcción de Aula Col. Nac. Ita Ka'aguy

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fernando de la Mora, hasta la suma de _____guaraníes (Gs. _____).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. 285315

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CD** Construccion de Aula Col. Nac. Ita Ka'aguy convocado por la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, según resolución N° xxxxx. La adjudicación fue realizada por Resolución N° xxxxx.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2015, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas")

Planilla de Precios						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1. CONSTRUCCION DE AULA.						
1						
					Precio Total General	

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del contrato y de la orden de inicio .El plazo de recepción provisoria será de 15 (quince días) luego de la orden de inicio y definitiva 70(setenta) días Dirección de la Obra: En la Escuela mencionada en las Especificaciones Técnicas y en la planilla de cómputo métrico.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de ***No Aplica,*** del monto total del contrato y una vez firmado el mismo.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***No Aplica*** posteriores a la firma del contrato la ***No Aplica***, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente,

d) Dichos documentos deberán presentarse en ***No Aplica***.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***No Aplica,*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. Una vez corregido los defectos y las omisiones, correrá el mismo procedimiento mencionado más arriba.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la ***Garantía de Cumplimiento de Contrato*** *será del 5 %(Cinco por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/03, en forma de póliza y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. c) de la Ley 2051\2003 De Contrataciones Públicas.*y por un plazo que supere en treinta (30) días el plazo contractual.
El anticipo será de ***No Aplica,*** del monto total del contrato y una vez firmado el mismo.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***No Aplica***posteriores a la firma del contrato la ***No Aplica***, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente,

d) Dichos documentos deberán presentarse en ***No Aplica.***

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes,se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar ***No Aplica,*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. Una vez corregido los defectos y las omisiones, correrá el mismo procedimiento mencionado más arriba.

El porcentaje de fondo de reparo (5%) según lo indica el Art 39 de la ley 2051/03 que dice En el caso de una obra publica del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% en concepto de fondos de reparo suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la

contratante El plazo de pago establecido en este articulo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario según las características de la obra ejecutada.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Aulas
13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un

solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)